



Fundación Biodiversidad



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica



ANDALUCÍA & **CANTABRIA** & CATALUÑA &
COMUNIDAD VALENCIANA & GALICIA & ISLAS
BALEARES & ISLAS CANARIAS & PAÍS VASCO &
PRINCIPADO DE ASTURIAS & REGIÓN DE MURCIA

Bases para el debate LA GESTIÓN DEL LITORAL EN CANTABRIA

*El papel de las comunidades autónomas en el camino hacia una
Gestión Integrada de las Áreas Litorales (GIAL)*

1. POLÍTICA Y ESTRATEGIA

2. NORMATIVA

3. COMPETENCIAS

4. INSTITUCIONES

5. INSTRUMENTOS

6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

7. RECURSOS

8. CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN

9. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

10. PARTICIPACIÓN



Proyecto Red Española de Gestión Integrada de Áreas Litorales (REGIAL)

**Proyecto “Red Española de Gestión Integrada de Áreas Litorales (REGIAL)”
Financiado por la Fundación Biodiversidad y la Universidad de Cádiz**

Redacción: Javier García Sanabria, Javier García Onetti

Dirección: Juan Manuel Barragán Muñoz

Revisión y coordinación regional: Raúl Medina Santamaría

gestioncostera.regial@uca.es

Relación de entrevistados:

- *Dr. Raúl Medina Santamaría. Instituto de Hidráulica Ambiental “IH Cantabria”. Universidad de Cantabria. E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos.*
- *Óscar García Aguilar. Instituto de Hidráulica Ambiental “IH Cantabria”. Universidad de Cantabria.*
- *Miriam García García, Land Lab Laboratorio de Paisaje. Durante la elaboración del Plan de Ordenación del Litoral (POL) de Cantabria, asumía la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria y la Dirección técnica del POL.*
- *Fernando Silió Cervera. Jefe de Servicio de Información Ambiental y Sostenibilidad. Jefe de Servicio de Información Ambiental y Sostenibilidad. Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA). Consejería de Medio Ambiente. Gobierno de Cantabria.*
- *José Antonio Osorio Manso. Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Gobierno de España.*
- *María Luisa Pérez García. Directora del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA). Consejería de Medio Ambiente. Gobierno de Cantabria.*
- *Carmen Ruiz Lavín. Concejala de Medio Ambiente, Aguas, Playas, Parques y Jardines. Ayuntamiento de Santander.*
- *Belén Domínguez Fernández-Villa. Directora de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Santander.*
- *Inés Ortega de la Viña. Asesora externa medioambiental. Ayuntamiento de Santander.*

Las conclusiones y afirmaciones expuestas en este documento no tienen por qué coincidir con la opinión o las aportaciones de los expertos consultados. Tanto los miembros de REGIAL como los responsables del presente informe agradecen su desinteresada colaboración, así como la de aquellos otros expertos que si bien no fueron inicialmente entrevistados, también han ofrecido su opinión y ayuda.

Cádiz, enero de 2011

El presente documento es uno de los 10 informes elaborados para cada una de las comunidades autónomas costeras española. Forman parte del proyecto para la constitución de la Asociación Red Española de Gestión Integrada de Áreas Litorales (REGIAL) y se han realizado a partir una metodología común, que ha conllevado más de 70 entrevistas a lo largo de dos meses en las diez comunidades autónomas. Con este trabajo se pretenden aportar los elementos necesarios para sustentar el debate interno de constitución de dicha Red, cuyo objetivo no es otro que mirar al presente y al futuro de las costas españolas, abriendo un necesario proceso de reflexión y diálogo, partiendo de la búsqueda de puntos de encuentro y la construcción puentes, sin dejar de realizar la reflexión crítica necesaria para ello. La información contenida es el resultado de un trabajo de síntesis y abstracción, basado en la experiencia de los miembros de REGIAL y de los expertos entrevistados al efecto. Pese a la fase de investigación para complementar el proceso, este trabajo no pretende ser descriptivo o académico, pues no es el objetivo que motiva su elaboración. Para realizar las conclusiones y propuestas expuestas se han tomado como referencia los principios de la Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)¹ consensuados por los miembros de la Red.

¹ La Gestión Integrada de Áreas Litorales es un proceso dinámico, continuo e iterativo destinado a promover el desarrollo sostenible de las zonas costeras mediante la integración de políticas, objetivos, estrategias y planes sectoriales en el espacio y el tiempo y la integración de los componentes terrestres y marinos del litoral. Se trata, por tanto, de un instrumento al servicio de una política pública basado en la cooperación y la participación (Barragán Muñoz, J. M., 2003).

1. POLÍTICA Y ESTRATEGIA

Cantabria asumió en 1992 competencias plenas en materia de protección ambiental, dedicando sus esfuerzos en los años previos a la ejecución de la legislación estatal en la materia (Art. 24. EAC, 1981), correspondiendo al gobierno español definir por medio de las leyes los objetivos e instrumentos de la política ambiental de la región.

La primera fase de institucionalización administrativa del autogobierno fue un período muy complejo y largo en Cantabria por los múltiples ejecutivos que se sucedieron hasta 1995. No es de extrañar, por tanto, que en una primera fase no existiese una política autonómica propia y diferenciada en estos temas, que ampliase o elevase el nivel de protección que marcaba la legislación básica, sino que la política estuvo basada en la supletoriedad de la legislación estatal, y esencialmente orientada a su ejecución. Por todo ello la política ambiental autonómica en Cantabria ha tenido un escaso desarrollo, siendo éste concentrado aproximadamente en la última década.

El período comprendido entre 2001 y 2004 fue especialmente interesante para las costas cántabras, con la aprobación de los principales instrumentos para su gestión, todos ellos relacionados con la ordenación del territorio. Más recientemente destaca el **Convenio de colaboración alcanzado entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Cantabria, para la gestión integral y sostenible del litoral** (*Resolución de 23 de marzo de 2007 de la Dirección General de Costas*).

Sin embargo, y a pesar de los avances señalados, aún **sigue sin existir una política cántabra específica para la Gestión Integrada de sus áreas litorales (GIAL)**. Tampoco se encuentran indicios que hagan pensar en un cambio en este sentido. No se cuenta con un plan de acción o unas orientaciones estratégicas para gestionar las costas cántabras desde un enfoque integrado y orientado al largo plazo. Por el contrario el litoral se gestiona desde las distintas políticas sectoriales, sin que exista ningún instrumento específico que facilite la coordinación de las mismas para el ámbito litoral.

2. NORMATIVA

El marco normativo cántabro relacionado con la zona costero-marina se caracteriza por su **carácter sectorial**, no existiendo ninguna ley que permita la gestión integrada del su litoral. En efecto, los instrumentos normativos de mayor relevancia, específicos para el litoral, se encuadran en general en la **ordenación del territorio y el urbanismo**.

Los principales instrumentos normativos han sido desarrollados de 2001 a 2004. Entre ellos destaca la Ley 2/2004 que aprueba el Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria. Se trata del único instrumento de ordenación del litoral a escala regional que ha sido aprobado por Ley en España. El POL establece criterios para la protección y ordenación de usos y actividades en la franja litoral de Cantabria.

Con anterioridad a esta década el desarrollo normativo de la región estuvo fundamentalmente relacionado con la ejecución de la legislación básica del estado.

A continuación, sin ánimo de ser exhaustivo, se proporciona un resumen cronológico de los principales instrumentos normativos de interés para la gestión del litoral de Cantabria.

NORMATIVA REGIONAL DESTACADA PARA LA GIAL EN CANTABRIA			
LEY	DESCRIPCIÓN	INSTRUMENTO QUE CREA	
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Ley 2/2001 , de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria	Legislación básica sobre Ordenación del Territorio en Cantabria. Constituye el marco de actuación. Regula los instrumentos de ordenación territorial, el uso del suelo y la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma.	- Normas Urbanísticas Regionales (NUR) . las disposiciones contenidas en las NUR son complementarias del planeamiento general, siendo de obligado cumplimiento en su ausencia. Establecen criterios y fijan pautas normativas en lo referente al uso del suelo y la edificación. - Plan Regional de Ordenación Territorial . Define el modelo territorial deseable a proporcionar a las demás administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias. - Plan de Ordenación del Litoral . Equiparado a todos los efectos al PROT. Su ámbito de actuación es los municipios litorales.
	Ley 5/2002, de 24 de julio, de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral	La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, preveía una serie de medidas cautelares aplicables en los treinta y siete municipios costeros de la Comunidad Autónoma hasta tanto se produjese la aprobación definitiva del Plan de Ordenación del Litoral y, en todo caso, durante el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la Ley. La Ley 5/2002 amplió el plazo de vigencia de las medidas cautelares para dar tiempo a la elaboración del POL.	
	Ley de Cantabria 2/2003, de 23 de julio, de «Establecimiento de Medidas Cautelares Urbanísticas en el Ámbito del Litoral y ...».	Amplía de nuevo el plazo de vigencia de las medidas cautelares al no haberse aprobado definitivamente el Plan de Ordenación del Litoral finalizado el plazo que impuso la Ley 5/2002. De este modo, se garantiza que la aplicación de las determinaciones del POL no se verán obstaculizadas.	
	Ley 2/2004 , de 24 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria	Desarrolla la Ley 2/2001 y crea el instrumento de mayor relevancia para la gestión de las costas cántabras.	Crea el Plan de Ordenación del litoral de Cantabria , que impone criterios de protección y de ordenación de usos y actividades en el litoral de la Comunidad Autónoma.

Fuente: elaboración propia

3. COMPETENCIAS

Se encuentran repartidas entre diferentes administraciones y escalas territoriales. La Administración Central, el Gobierno regional y los ayuntamientos. En el litoral de Cantabria, al igual que en el resto de CCAA españolas, existen casos de **superposición de competencias**, lo que podría dar lugar a un conflicto entre administraciones cuando éstas no trabajan de manera coordinada. En la región cántabra estos problemas suelen ser solucionados de manera sencilla, por un lado porque no existen tantos conflictos como en otras regiones costeras españolas que puedan enfrentar a las administraciones y por otro porque existe buena relación entre los gestores facilitada por su cercanía geográfica (las unidades funcionales de las administraciones se concentran en la ciudad de Santander). Sin embargo, aunque en positivo existe la relación cordial entre gestores, al igual que en el resto de España se da un cierto celo competencial, lo que genera una **pérdida del enfoque ecosistémico**, desarrollándose de manera aislada las políticas de pesca, urbanismo, puertos, ordenación territorial, etc.

No se conocen **órganos de coordinación específicos** para la Gestión Integrada de Zonas Costeras. En este sentido las fórmulas de cooperación interadministrativa se basan principalmente en la celebración de convenios entre los municipios y la administración autonómica, tal y como propone el propio Plan de Ordenación del Litoral.

Destaca el **Convenio de colaboración alcanzado entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Cantabria, para la gestión integral y sostenible del litoral** (Resolución de 23 de marzo de 2007 de la Dirección General de Costas). Sin embargo, el instrumento no ha tenido apenas aplicación práctica y las reuniones han sido muy escasas, al menos en la presente legislatura.

Otro medio de colaboración interesante es el creado a través del Decreto 10/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la **Red Local de Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria**. Se trata de una red de municipios y agrupaciones de municipios que crea un marco de encuentro y apoyo para que las entidades locales compartan esfuerzos y recursos para una gestión local más sostenible basada en la participación de la ciudadanía a través de la elaboración de Agendas 21.

4. INSTITUCIONES

No existe una institución específica para la gestión integrada de las áreas litorales cántabras en el gobierno regional. El litoral es gestionado a través de las diferentes instituciones con competencias sectoriales, sin que se aprecie una coordinación de políticas y actuaciones, ni exista ningún órgano de coordinación interinstitucional en el gobierno cántabro capaz de crear un espacio de encuentro entre las consejerías competentes.

La institución con más competencias para la gestión integrada del litoral y que por tanto podría ejercer un liderazgo claro en su gestión es sin duda **el gobierno de Cantabria**. En este sentido, la Consejería que más claro lo ha tenido es la de **Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo**, con la elaboración del POL de Cantabria. Sin embargo, el impulso dado inicialmente por esta institución no ha sido constante a la hora de desarrollar las medidas establecidas en el POL (actuaciones de regeneración ambiental, coordinación de actuaciones en el litoral, red de custodia del territorio, etc), afectada por la ausencia de una política institucional estable en la materia. En cuanto a la Consejería de Medio Ambiente, destaca el CIMA (Centro de Investigación del Medio Ambiente) como el encargado de las labores de participación pública, información o educación ambiental. Aún así, en ninguna de las Consejerías se ha logrado identificar líneas de trabajo específicas para el ámbito costero-marino.

En relación a la **Demarcación de Costas**, una de sus mayores preocupaciones en Cantabria es el horizonte de 2018, en que recuperarán todas las concesiones en Dominio Público Marítimo-Terrestre y deberán abordar la gestión de estos espacios. Su funcionamiento es prácticamente igual al resto de Demarcaciones, sin encontrarse diferencias respecto a otras autonomías. Parece existir una buena predisposición a la hora de proporcionar información al usuario que lo solicite.

En cuanto a **las administraciones locales**, cuentan con interesantes iniciativas, pero suelen carecer de continuidad. Destacan los esfuerzos relacionados con sendas litorales, acondicionamiento de playas, etc.

5. INSTRUMENTOS

El instrumento de mayor importancia para la gestión del litoral cántabro en la actualidad es el **Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria** (en adelante POL). Se trata del único instrumento de ordenación del litoral de carácter regional que ha sido aprobado por una ley en España. Así lo establecía la Ley de Ordenación del Territorio y del Urbanismo de Cantabria (LOTRUSCA, 2001), que imponía su aprobación por Ley y lo equiparaba a todos los efectos al Plan Regional de Ordenación del Territorio de Cantabria.

El Plan establece los **criterios físicos de protección de las áreas costeras** y de forma específica del **paisaje litoral**, así como los **criterios globales de ordenación de usos y actividades** en el ámbito de los municipios litorales. Al igual que se está haciendo en Galicia en la actualidad con la elaboración de su plan, el POL de Cantabria realizó en 2004 un análisis de

interpretación y comprensión del litoral a través del paisaje. Su ámbito de actuación lo constituyen los municipios litorales de Cantabria, aunque, al igual que en el Plan Gallego, el POL define un ámbito específico de gestión a partir de la identificación del territorio cuyas vertientes miran al mar.

El POL divide el litoral en Unidades Territoriales y establece:

Áreas de protección, aquellas que por sus características físicas o ambientales se consideran merecedoras de una especial protección.

Las áreas de ordenación son zonas de territorio cuyas directrices de planificación exigen la intermediación municipal a través del instrumento de ordenación urbanística por excelencia, esto es, el Plan General de Ordenación Urbana.

Las Actuaciones Integrales Estratégicas son concebidas estas como ámbitos adecuados para el desarrollo singular de políticas sectoriales estratégicas de carácter territorial que se espera actúen como catalizadores de la política regional en materia de vivienda, medioambiente e industria.

La **Red Local de Sostenibilidad de Cantabria**, aunque no es un instrumento específico para el litoral, sí constituye una herramienta interesante. Fue creada a partir del Decreto 10/2004 como un instrumento de armonización de la participación local a través de las Agendas 21. Sería de gran interés incorporar una línea de trabajo específica sobre el medio litoral y marino con los municipios litorales que integran la Red.

6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La formación de los administradores del litoral cántabro está **mayoritariamente vinculada a la ordenación del territorio (arquitectos) y la ingeniería**. Las necesidades formativas para la gestión de los asuntos litorales relacionadas con algunas habilidades sociales (resolución de conflictos, dinamización social, etc.), y las destrezas personales (técnicas directivas, capacidad de análisis y síntesis de problemas complejos, etc.), no aparecen contempladas de forma específica en las ofertas formativas existentes en la materia. En positivo destaca en este sentido la financiación aportada por el Ministerio para que los técnicos de la Demarcación de Costas hayan podido asistir al Máster sobre la materia organizado por el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria.

La Universidad de Cantabria cuenta con una oferta formativa que incluye los estudios de grado de “Geografía y Ordenación del Territorio” y otros de Ingeniería Marina y Marítima, pero en ninguno de ellos se imparten asignaturas de gestión integrada de áreas litorales. Sí existen en cambio estudios oficiales de postgrado relacionados con el medio costero-marino. En concreto, un **Máster Oficial en Gestión Integrada de Zonas Costeras** y otro en Ingeniería de Costas y Puertos.

La Comunidad de Cantabria destaca **en temas relacionados con la ingeniería costera**. En efecto, la región cuenta con el **Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria**, cuya principal meta es la de constituirse en referente internacional en la investigación básica y aplicada y el desarrollo de estudios, metodologías y herramientas para la gestión de los ecosistemas acuáticos, entre los que se incluyen las aguas costeras. Este instituto, que ya cuenta con un amplio reconocimiento nacional e internacional, se encuentra en pleno proceso de expansión.

Otra iniciativa de interés la constituye el **“Aula del Mar Rector Jordá”**, puesta en marcha a través de la colaboración de la Autoridad Portuaria de Santander con la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Se trata de una iniciativa de formación de proyección internacional destinada a transferir conocimiento en materia

portuaria, transporte marítimo, intermodalidad y logística. Con periodicidad anual, el Aula imparte un Programa Internacional de Especialización en materia portuaria, destinado a la formación de profesionales iberoamericanos, con el apoyo de la OEA (Organización DE Estados Americanos). Además, concebido como el desarrollo natural de las actividades del “Aula del Mar”, se ha creado el “**Centro Internacional de Tecnología y Administración Portuaria**”, una iniciativa de excelencia en el ámbito de la gestión de capital intelectual, de proyección internacional, comprometida con las necesidades del sector portuario en materia de generación, aplicación y difusión de conocimiento.

Por otro lado destaca la iniciativa del gobierno cántabro de creación de la plataforma tecnológica “CearcOnLine.com”, que comenzó su andadura en 2006. Se encuentra orientada mayoritariamente a la formación de empleados públicos que mediante cursos online pueden ir actualizando su formación. Aunque está orientado básicamente a la formación en nuevas tecnologías informáticas y no se han identificado ofertas formativas relacionadas con la GIAL, esta plataforma podría ser un instrumento de interés para la capacitación de los gestores costeros.

Otra oferta formativa de interés por su posibilidad de llegar a los gestores de la administración local es el “**Plan de Formación de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria**”. El Plan del año 2010 recoge un diagnóstico de las necesidades formativas que más demandaban sus miembros a través de un cuestionario. Resulta que los miembros de la RLSC identificaron, al igual que en el año anterior, dos necesidades básicas para la gestión costera a la que no suelen responder ni universidades ni administraciones públicas: el “Desarrollo de habilidades de comunicación y dinamización” y la “Resolución de conflictos”. Sin embargo, la Comisión decidió que estas actividades formativas no serán impartidas en esta ocasión por ya haberse impartido con anterioridad y en su lugar centrarán su esfuerzos en otros aspectos como la captación de fuentes de financiación o metodologías para la elaboración de planes de acción.

7. RECURSOS

No ha sido posible identificar los presupuestos de la CCAA de Cantabria destinados para el litoral, la explicación del gasto de los presupuestos regionales no resulta clara, no pudiéndose identificar las partidas presupuestarias relacionadas con los instrumentos de gestión o las actuaciones en el litoral.

Únicamente se ha logrado conocer un importe de 15.000 euros destinado a un concurso de ideas para la señalización del Plan Especial de la red de Sendas y Caminos del Litoral.

8. CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN

Cantabria dispone de un **conocimiento de su medio costero-marino aceptable** para la toma de decisiones, los problemas son conocidos y también por lo general sus causas. Al igual que en otras regiones españolas, lo que resulta insuficiente son los esfuerzos orientados a la búsqueda de soluciones sobre lo que ya se conoce.

En cuanto a la generación de conocimiento, ya se mencionó con anterioridad el importante papel que está jugando el IH-Cantabria en la innovación y desarrollo en temas relacionados con el medio costero-marino, sobre todo en relación a temas de ingeniería costera, nuevas técnicas de exploración, nuevas energías offshore, etc.

Por su parte, el Instituto Español de Oceanografía (IEO) cuenta con el Centro Oceanográfico de Santander, que dirige sus esfuerzos y actividades a la investigación y

realización de proyectos en los campos de la oceanografía física y química, la teledetección, la evaluación de recursos pesqueros, la acuicultura, la ecología marina y la realización de campañas oceanográficas y de Prospección Pesquera.

Por otro lado, la Asociación Científica de Estudios Marinos (ACEM), con sede en Santander, fue creada como asociación sin ánimo de lucro en 1994. Desde esta fecha viene realizando contribuciones en lo relacionado al ámbito del medio marino en lo concerniente a la investigación, el asesoramiento, la divulgación, la formación y la educación.

En relación a la información, existe un manual publicado por la Consejería de Medio Ambiente titulado “El acceso a la información ambiental en el Convenio de Aarhus. Guía para las autoridades públicas de Cantabria”.

El CIMA es el órgano responsable de la información ambiental en Cantabria, función que realiza a través del Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental en Cantabria (CEDREAC).

De cualquier forma, en Cantabria no se conoce ningún mecanismo o sistema de información con la función de recopilar toda la información pública existente referente al litoral, lo que dificulta sobremanera llegar a alcanzar una visión omnicompreensiva de los problemas que afectan al litoral cántabro, además de suponer una pérdida y una duplicación de esfuerzos y recursos públicos.

9. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

En junio de 2006 fue aprobada la **Estrategia Cántabra de Educación Ambiental**. En ella se hace un diagnóstico de la situación hasta la fecha y, mediante un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Oportunidades y Fortalezas), se identificó como oportunidad **incluir la educación ambiental en forma de materia transversal en el currículo escolar**.

En el marco de esta Estrategia se creó un **registro de adhesión** a la misma. Los entes adheridos pueden contar con una serie de ayudas financieras, apoyo técnico y documental en el desarrollo de sus actividades y un sello de adhesión indicativo que garantiza que la entidad cuenta con el apoyo de todos los agentes participantes de la Estrategia Cántabra de Educación Ambiental.

Por otro lado, se puso en marcha **el CEDREAC** (Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental en Cantabria) en desarrollo de una de las líneas de acción prioritarias concretadas en la Estrategia Cántabra de Educación Ambiental. Para ello, se estableció un convenio de colaboración entre el CIMA y la Asociación para la promoción de la Educación Ambiental en Cantabria (APEA), con el fin de unificar esfuerzos, recursos y medios personales y materiales. De este modo, el CEDREAC constituye un **espacio de encuentro e intercambio para los educadores ambientales** de la región y para las entidades públicas y privadas vinculadas a la educación ambiental. Este Centro funciona concentrando y coordinando recursos, elaborando y distribuyendo materiales, y como centro de formación y asesoramiento.

En cuanto a los **recursos disponibles para la Educación ambiental** en Cantabria, éstos son escasos en relación a los espacios costero-marinos. Se destacan los siguientes: Guía de Recursos para la Educación Ambiental en Cantabria (contempla tanto recursos de iniciativa pública como privada), la Red de Centros de Visitantes (dispone de diversos equipamientos, talleres, actividades y juegos programados).

Específicamente sobre temas costero-marinos se cuenta con una colección titulada **“Cuadernos del Aula del Mar”** y con un **Programa Educativo “el Litoral Visto desde el Mar - La Goleta”** que organiza el CIMA por medio de salidas a bordo de la goleta “Cantabria Infinita”. Se

trata de una travesía guiada por monitores que recorre la Bahía de Santander abordando diversas cuestiones ligadas a la interacción de la actividad humana con el medio litoral.

La Estrategia Cántabra de Educación Ambiental no contempla la zona costero-marina como un ámbito diferenciado. Aunque existen algunas iniciativas aisladas, en general, son escasos los recursos didácticos y equipamientos disponibles para la divulgación, educación y concienciación en los temas relacionados con el medio litoral cántabro. Tampoco el CIMA, el organismo con mayores responsabilidades y trabajos en el tema, parece contar con una línea de trabajo específica para el medio litoral.

10. PARTICIPACIÓN

No se conoce ningún órgano que facilite la participación pública en los asuntos costero-marinos de la comunidad autónoma de Cantabria.

El gobierno de Cantabria ha creado algunos instrumentos para la intervención de la sociedad en los asuntos medioambientales, aunque ninguno resulta específico para temas costero-marinos.

En efecto, en el año 2004 fue aprobado el Decreto 11/2004 de 5 de febrero, por el que se creó el **Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAMAC)**. Su objetivo es favorecer y dar cauce a la participación tanto de organizaciones sociales como de expertos en la elaboración y seguimiento de la política ambiental de Cantabria. El Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) ejerce la secretaría del Consejo. También este **Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)** tiene entre sus funciones desde el año 2005 los temas de información ambiental y participación así como del voluntariado. El CIMA, además de su participación en el CAMAC, tiene previstas una serie de acciones en materia de participación como la publicación de materiales que la fomenten o el apoyo técnico a los procesos participativos regionales y locales.

Otro instrumento de interés para la participación lo constituye la Red Local de Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que fue creada a través del Decreto 10/2004 como un instrumento de armonización de Agendas 21 entre los entes locales adheridos a la iniciativa. Se trata de una red de municipios y agrupaciones de municipios que crea un marco de encuentro y apoyo para que las entidades locales compartan esfuerzos y recursos para una gestión local más sostenible basada en la participación de la ciudadanía.

Por otro lado, la **Oficina de Participación Hidrológica de Cantabria (OPHC)** es la responsable de canalizar el proceso de información, consulta y participación pública asociada a la implantación de la Directiva Marco del Agua en la región

Aunque se valora y muy positivamente la creación de instrumentos para la participación de la sociedad Cántabra, éstos se encuentran asociados a iniciativas concretas, como las Agendas 21 o la implantación de la Directiva Marco, siendo la CAMAC un órgano genérico de tipo más consultivo que participativo y estando el Centro de Investigación del Medio Ambiente orientado más al apoyo de los procesos de participación ya existentes, que a liderar nuevas iniciativas en este sentido.

En conclusión, no existe en la comunidad autónoma de Cantabria un órgano específico para la participación en los temas costero-marinos. El órgano al que se atribuyen las funciones de participación pública es el CIMA, pero éste no cuenta con un programa concreto para el desarrollo de la participación en el ámbito litoral, aunque sí cuenta con uno específico para cuencas fluviales. En consecuencia, la forma más común de participar es a través de los grupos ecologistas y conservacionistas que de este modo cubren el vacío que ha dejado la administración pública.